

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 62 Miércoles 11 de marzo de 2020 Sec. IV. Pág. 14496

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

11133 PONTEVEDRA

D Jose Luis Gutierrez Martin, Letrado de la Administración de Justicia de XDO DO MERCANTIL N 2 DE PONTEVEDRA, por el presente, hago saber:

- 1.- Que en seccion I Declaracion concurso 0000021/2020 con nig 36038 47 1 2020-0000040, seguido en este órgano judicial se ha dictado en fecha 13 de febrero de 2020, Auto de declaracion de concurso de COMPAÑIA INDUSTRIALIZADORA DE BACALAO SUCESORA DE ANDRES RODRIGUEZ DE DIOS HIJO SL, con CIF B36001899 cuyo centro de intereses principales lo tiene en la Rua Preguntoiro, n 37-39, piso 1°, Vilaxoan, concello de Vilagarcia de Arousa (Pontevedra). Está inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra, Tomo y Libro 93, Folio 49, Hoja PO-1405, inscripción 1°.
- 2.- Se ha acordado que las facultades de administración y disposición de la concursada sobre su patrimonio quedan intervenidas por la AC, con lo que estarán sometidas a su autorización y conformidad.
- 3.-El llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, será de UN MES desde la publicación del presente.

La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la Administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el Juzgado, o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

4.- La identidad de la Administración concursal es la siguiente: el economista D. Angel Pascual Rubin, con nif 34935003G.

La dirección postal de la Administración concursal es la siguiente: C/ Serafin Avendaño, nº 18 oficina 17, Vigo CP 36201.

La dirección electrónica de la Administración concursal es la siguiente: coinbaconcurso@advgrupo.com.

5.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Abogado/ a (artículo 184.3 LEC)

Pontevedra, 25 de febrero de 2020.- El letrado de administración de justicia, José Luís Gutiérrez Martín.

ID: A200013606-1